



ÁREA DELEGADA DE COORDINACIÓN
TERRITORIAL, TRANSPARENCIA Y
PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Nº Expediente:
300/2019/00640

RESOLUCIÓN

En uso de las atribuciones que me han sido delegadas por Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno, de organización y competencias del Área de Gobierno de Vicealcaldía

RESUELVO

De conformidad con lo que establecen los artículos 117, 122 y 123 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

"PRIMERO.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas particulares que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato de servicios titulado "soporte para la verificación del grado de adecuación del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos a lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos y la Ley Orgánica 3/2018, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y la implantación de una metodología para la realización de análisis de riesgos y evaluación de impacto de protección de datos", cuyo presupuesto asciende a 46.124,63 euros, al que corresponde por IVA la cuantía de 9.686,17 euros, totalizando el presupuesto base de licitación del contrato 55.810,80 euros.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto por importe 55.810,80 euros, con cargo a la siguiente imputación presupuestaria o equivalente en la nueva estructura presupuestaria del ejercicio 2019-2020:

Anualidad	Centro-Sección	Programa	Económica	Importe
2019	001/077	920.06	227.06	28.796,22 €
2020	001/077	920.06	227.06	27.014,58 €



ÁREA DE GOBIERNO DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA, TRANSPARENCIA Y GOBIERNO
ABIERTO

La necesidad e idoneidad del objeto del contrato se justifica por los motivos expuestos en la memoria de la Dirección General de Transparencia, Administración Electrónica y Calidad de fecha 21 de mayo de 2019 que forma parte del expediente.

TERCERO.- Aprobar el expediente de contratación y acordar la apertura del procedimiento de adjudicación. La adjudicación del contrato se llevará a cabo por procedimiento abierto, atendiendo al principio de la mejor oferta relación calidad precio, al amparo de lo previsto en los artículos 131, 145, 146 y 147 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público."

DIRECTOR GENERAL DE TRANSPARENCIA